



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 284

ZAPALLAR,

24 ENF 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Decreto Alcaldicio N° 5911/2019 del 06 de Diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N° 8236/2018 del 31 de Diciembre del 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere Adquisición colaciones para Hipoterapia y recorriendo sueños para el año 2020, comuna de Zapallar.
- 2º Que, para la adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 6229/2019, de fecha 24 de diciembre de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3º Que, con fecha 27 de diciembre de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-55-L119.
- 4º Que, con fecha 06 de enero de 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose la oferta presentada por: **MARIANA ISSA CASANOVA**.
- 5º Que, las ofertas presentadas fueron declaradas inadmisibles por la comisión evaluadora, en informe de fecha 09 de enero de 2020, por no presentar los documentos mínimos para evaluar.
- 6º Que, mediante acta de evaluación, de fecha 09 de enero de 2020, se solicita la deserción



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

de la licitación de adquisición de colaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 15 número 3 de las presentes bases, si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases y conforme a lo informado por la comisión evaluadora, por no adjunta los documentos necesarios para su evaluación, anexo N° 3 Oferta Técnica y Anexo N° 4 Oferta Económica.

7° Que, en atención a que no existen ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 15 de las Bases.

DECRETO:

1º DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para Adquisición colaciones para Hipoterapia y recorriendo sueños para el año 2020, Comuna de Zapallar, ID N°4301-55-L119 de conformidad al artículo 15 de las Bases.

2º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL/JUR

